



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
Dirección Finanzas y Recursos Humanos
Departamento Rentas y Patentes

DECR.Nº: 6009 /

ARAUCO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial Provisoria.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 3.063, "Ley de Rentas Municipales"
- c) Las atribuciones que me confiere el artículo N° 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con patente comercial provisoria, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, Patente Provisoria por un periodo de 2 meses, a: **ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA** . RUT: 77.215.640-5, y autorizase el **Giro Comercial**: ESTACION DE SERVICIO (VENTA DE COMBUSTIBLE); en el **DOMICILIO COMERCIAL**: CAMINO SECTOR HORCONES RUTA 160, COMUNA DE ARAUCO.
2. **PROCEDASE**, al cobro del valor de la patente, según capital propio declarado, no pudiendo funcionar este negocio, local, oficina, establecimiento u otro, sin que esté pagado esta contribución.
3. El Contribuyente deberá cumplir con el siguiente antecedente: Certificado de Recepción de Obras Municipales, para obtener Patente Definitiva.
4. **INCORPORASE**, esta Patente al Rol de Patentes Comerciales Provisorias de esta Municipalidad. Rol asignado: 6-661. Vence: 31/12/2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE



CHRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)

JGG/KSL/
DISTRIBUCION